



H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Subdirección de Desarrollo Urbano
Licencia de Demolición

Folio
CURB/D/0267/2025
Fecha de expedición
2025-09-19

GENESIS SERRANO MARTÍNEZ
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

H. Veracruz, Ver., a 19 de SEPTIEMBRE de 2025

TIPO	CONG.	REG.	MANZ.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.
[REDACTED]							
BAJO NUM.		VOLUMEN		DIA	MES	AÑO	Z. REG.
5620		281		24	06	25	17

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, y con fundamento en los artículos 1, 3, 4, y 5 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracción XII, 6 fracciones VI y XV, 56 fracción VII y 59 fracción VII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, y en atención a su solicitud se expide la presente licencia de demolición, con base en lo siguiente:

METRAJE:	60.00 METROS CUADRADOS	
DIRECCION:	CAMPERO 891	
COLONIA:	CENTRO	
PERITO RESPONSABLE: REGISTRO:	----- -----	PERITO CORRESPONSABLE: REGISTRO:
VIGENCIA:	UN AÑO	
FOLIO DE PAGO:	20250918/07/00023	
FECHA DE PAGO:	2025-09-18	

La vigencia de la presente licencia, contará a partir de la fecha de pago del recibo correspondiente, y estará condicionado a respetar las medidas preventivas establecidas en los artículos 159, 160, 161, 162, 163 y 164 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, que protegen los derechos de los propietarios colindantes y transeúntes, exhortándolo a ejecutar la obra de Demolición como lo establece los artículos 260, 261, 262, 263 y 264 del Reglamento de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicables. Se apercibe a la persona solicitante que, de hacer caso omiso a esta disposición, se hará acreedor a las infracciones y sanciones que establece el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz.

Este documento no autoriza Movimiento de tierra, ni cambio de uso de suelo, no se puede interpretar como una Licencia de Construcción ni para subdivisión de predios.

Mtra. Mariluz Adriana Arroyo Arriola

Subdirección de Desarrollo Urbano
Vo.Bo.

Revisó: Bethsaida Ibarra Méndez
Capturó: Griselda Espinoza Lara

Calle Juan de Crijalva No. 34
Fracc. Reforma Veracruz, Ver.
Teléfono: 229 200 2249
www.veracruzmunicipio.gob.mx

Arq. Julio César Torres Sánchez

Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Autorizó

